



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002039-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a determinadas cuestiones sobre casos de dependencia y ayudas a la dependencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 225, de 15 de diciembre de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001863, PE/001891, PE/001904 a PE/001906, PE/001947, PE/002013 a PE/002029, PE/002032 a PE/002035, PE/002037, PE/002039, PE/002041, PE/002044 a PE/002053, PE/002055 a PE/002066, PE/002075, PE/002076, PE/002080 y PE/002081.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2039, formulada por D.ª Alicia Gallego Gonzalez Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria Ya de las Cortes de Castilla y León sobre dependencia

La información sobre prestaciones de dependencia por provincia reconocidas en el último año, así como una gran cantidad de estadísticas sobre la aplicación de la dependencia en Castilla y León pueden consultarse en la página Web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace;

<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/dependencia-discapacidad/datos-estadisticos-sistema-dependencia.html>

En cuanto al periodo medio de pago desde que se reconoce la situación de dependencia hasta que se acomete el pago de la misma, por provincia y en los últimos 5 años, así como el mismo dato para los casos de dependencia de grado III, indicar que las aplicaciones informáticas de la Gerencia de Servicios Sociales por las que se gestionan las prestaciones de dependencia no proporcionan la información tal y como es solicitada en esta pregunta escrita.

Debe tenerse en cuenta que el pago de la prestación no siempre se puede hacer de forma inmediata tras la resolución, por causas no imputables a la Administración. En concreto, en ocasiones se demora porque el interesado no ha entregado la cuenta bancaria donde desea que se le abone la prestación. También se producen demoras en el caso de menores de edad en los que sus tutores legales retrasan la entrega del DNI o



del NIF provisional, que es obligatorio para el pago. Por último, en el caso de la prestación vinculada, hay que tener en cuenta que no se abona mientras que la persona no reciba un servicio acreditado, y se justifique tal situación mediante facturas. A partir de ese momento, de acuerdo con lo previsto en la normativa, se fiscaliza el pago de la prestación y se abona a mes vencido. No es infrecuente el caso de personas a las que se les reconoce la prestación vinculada y pasan varios meses hasta que decide recibir un servicio; una vez pasado el primer mes obtiene la factura y la presenta en la Gerencia Territorial; y solo entonces se puede iniciar el trámite para el abono de la prestación, con la fiscalización correspondiente.

Valladolid, 8 de enero de 2024.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas